



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1199.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO, VERSIÓN 02, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/UC-MECIP/N° 143/2023, del 28 de diciembre de 2023, por medio del cual se eleva a consideración la aprobación del Protocolo de Buen Gobierno, Versión 02, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 242 de la Constitución “De los deberes y de las atribuciones de los Ministros” establece: “Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia (...)”.

Que en el artículo 2° de la Ley N° 1635/2000 “Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”, se reconoce al Ministerio de Relaciones Exteriores como “el órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República”.

Que el artículo 2° de la Resolución de la CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de la República que adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay, refiere: “Instar a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay”.

Que la Resolución CGR N° 147/2019 de la Contraloría General de la República, que aprueba la Matriz de Evaluación por niveles de madurez, establece una matriz como herramienta de evaluación y calificación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno, de acuerdo a criterios de valoración para cada componente.

Que la Resolución AGPE N° 326/2019 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, adopta la matriz como herramienta de evaluación y calificación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno, de acuerdo a criterios de valoración para cada componente.

Que, por Resolución N° 1030 del 22 de octubre de 2019, se adopta en el Ministerio de Relaciones Exteriores la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1199.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO, VERSIÓN 02, DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

Que la Norma de Requisitos Mínimos establece que: "La institución debe establecer un Protocolo de Buen Gobierno para definir el modelo de administración y su estilo de dirección considerando:...d) La mejora continua".

Que, por Resolución N° 981 del 14 de agosto de 2012, se dispone la aplicación del Protocolo de Buen Gobierno del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se establece principios, valores y directivas que deben regir y orientar la conducta de sus autoridades.

Que, por Acta CBG N° 01/2023, el Comité de Buen Gobierno analizó el Proyecto de la Versión 02 del Protocolo de Buen Gobierno.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 3/2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1°** Aprobar la Versión 02 del Protocolo de Buen Gobierno del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo texto forma parte de la presente resolución.
 - Art. 2°** Dejar sin efecto la Resolución N° 981 del 14 de agosto de 2012, por la cual se dispone la aplicación del Protocolo de Buen Gobierno del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece principios, valores y directivas que deben regir y orientar la conducta de sus autoridades.
 - Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1199.-
*Quincuicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870**



Comité de Buen Gobierno



PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

VERSIÓN 02

2023

A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to be the letter 'B'.

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1199.-
*Quincuagésimo aniversario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870**



Comité de Buen Gobierno

TABLA DE CONTENIDO

Presentación	3
Glosario de Términos	4 - 5
TÍTULO I - DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN	6 - 11
TÍTULO II - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	11
Capítulo primero: Políticas para la dirección de la institución	11
Capítulo segundo: Políticas de relación con los órganos de control externo	12
TÍTULO III - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN	13
Políticas para el desarrollo administrativo	13
Capítulo primero: Políticas para la gestión ética	13
Capítulo segundo: Política de gestión del recurso humano	14
Capítulo tercero: Políticas de comunicación e información	14 - 15
Capítulo cuarto: Política de calidad	15
Políticas de responsabilidad social	16
Capítulo quinto: Políticas frente a la comunidad	16 - 17
Capítulo sexto: Política de responsabilidad frente al medio ambiente	17
Políticas frente a los otros grupos de interés	17
Capítulo séptimo: Política sobre conflictos de intereses	17 - 18
Capítulo octavo: Políticas con los contratistas	19
Capítulo noveno: Política con los gremios económicos	19
Políticas frente al sistema de control interno	19
Capítulo décimo: Política frente al control interno	19
Capítulo décimo primero: Políticas sobre riesgos	19 - 20
TÍTULO IV - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO	20
Capítulo primero: Comité de buen gobierno	20
Capítulo segundo: De la resolución de controversias	21
Capítulo tercero: De los indicadores de buen gobierno	21
Capítulo cuarto: De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Protocolo.	21 - 22

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1199.-
Quincuicentenario de la Epopeya Nacional 1864- 1870"



Comité de Buen Gobierno

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Relaciones Exteriores, órgano del Poder Ejecutivo que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República, presenta su Protocolo de Buen Gobierno Versión 02, un instrumento que establece pautas de acción destinados a mejorar la transparencia y fortalecer la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus fines y objetivos, en concordancia a la línea política de la reforma del Poder Ejecutivo, que entre otras, promueve la participación y el compromiso responsable con toda la sociedad.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en su interacción con la comunidad internacional, gremios, asociaciones, instituciones públicas y de la sociedad civil, se encuentra fortaleciendo las políticas tendientes a robustecer la confianza mutua, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión, de análisis y revisión de su cultura institucional, de sus políticas y prácticas de gestión, con el objetivo puesto en un cambio que incorpora la competencia, la idoneidad y la ética del talento humano, como factores claves para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del Estado.

En este contexto, para articular y canalizar las necesidades de la población, la institución adopta un sistema de gestión que requiere principalmente de un compromiso público que garantice la responsabilidad social, que implica por una parte, la adhesión personal a ser responsables de nuestros actos, a dar respuestas sobre el gerenciamiento social, a rendir cuentas de los hechos, respetando, sin coacción alguna, los derechos de los otros, con el claro objetivo de priorizar el bien común. El servidor público debe comunicar a la sociedad el resultado de sus acciones. Esto no será posible si no hacemos visibles los logros obtenidos y las debilidades de la ejecución de los planes y proyectos.

Por tanto, este Protocolo constituye un compromiso fundamentado en un marco de referencia para gestionar la ética e institucionalizarla en la tarea cotidiana de cada uno de los servidores, un compromiso público con la sociedad y un referente de la cultura institucional renovada, orientada a administrar las relaciones internacionales como un bien público al servicio de todos.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'B' followed by a cursive name.

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1199.-

*Quincuicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870**



Comité de Buen Gobierno

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Protocolo de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Ejercer la autoridad o el control sobre las personas que integran la institución y los recursos con los que cuenta la misma. Dirigir, ordenar, disponer, organizar la institución.

Protocolo de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes administran la Institución, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el Protocolo de Buen Gobierno, todo funcionario de la Institución debe observar en el ejercicio de sus funciones.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Protocolo de Buen Gobierno, y facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética para la Institución, enfatizado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública de manera eficaz, transparente, íntegra y de servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios de la misma.

Conflicto de intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de una negociación o proyecto, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un administrador el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia-.

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1199.-

Quincuagésimo aniversario de la Epopeya Nacional 1864-1870



Comité de Buen Gobierno

Gobierno corporativo: Manera en que la Institución es dirigida, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de interés: Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales el Ministerio tiene influencia, o es influenciado por ellos. Es sinónimo de «públicos internos y externos», o «clientes internos y externos», o «partes interesadas».

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad del Ministerio en el campo específico de su gestión, para el cumplimiento de sus fines constitucionales, legales y misionales, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de cuentas: Deber ético de todo funcionario que administre bienes públicos, de responder e informar sobre la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales del Ministerio, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que se consideran deseables, como atributos o cualidades tanto suyos como de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page.

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1199.-

Quincucentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



Comité de Buen Gobierno

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y naturaleza

Artículo 1º - El Ministerio de Relaciones Exteriores es una institución pública regida mediante la Ley N° 1635 del 18 de diciembre de 2000, "Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores", la Constitución y las demás leyes de la República del Paraguay.

Tiene por Misión: *"Planificar, coordinar y ejecutar, una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado paraguayo, y velar por el respeto y protección de sus nacionales en el exterior, con vocación, eficiencia y patriotismo"*.

Tiene por Visión: *"Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente, que conduce la inserción internacional del Paraguay y promueve sus intereses, a través de estrategias dinámicas e innovadoras, que lo posicionan como un actor fiable en las relaciones internacionales, para beneficio de su población, tanto en el país como el exterior"*.

Compromiso con los objetivos misionales de la institución

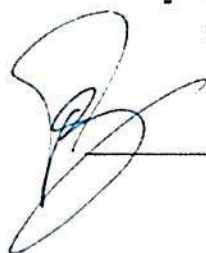
Artículo 2º - El Ministro y su equipo directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y la ley han definido para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

PRINCIPIOS ÉTICOS:

Son normas de conducta del fuero interno y creencias básicas de las personas sobre la forma correcta de desempeñarse en sus actividades, así como también el relacionamiento con los demás.

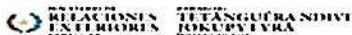
Nuestros principios éticos son:

- La representación del Estado es un compromiso patriótico.
- Se respeta la dignidad humana y se rechaza la discriminación por motivos de raza, sexo, religión, política o posición social.
- Se promueve la valoración y el fortalecimiento de la identidad cultural y del cuidado del medio ambiente.
- Se promueve el respeto y la prevalencia del interés público sobre el particular y la defensa de la igualdad de oportunidades.
- La principal riqueza del Ministerio de Relaciones Exteriores constituye su capital humano.
- Todo funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores está al servicio de los intereses nacionales y de la ciudadanía.



ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1199.-

Quincuagésimo aniversario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



Comité de Buen Gobierno

-
- Es imperativa la administración y la utilización transparente de los bienes y los recursos públicos, los cuales están al servicio de los fines de la institución, así como la rendición de cuentas a la ciudadanía.

VALORES ÉTICOS:

VALORES ÉTICOS:

Los valores éticos son aquellas formas de ser y de actuar de las personas que se consideran deseables, como atributos o cualidades tanto suyos como de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Nuestros valores éticos son:

- **PATRIOTISMO**

Procurar y contribuir al bien común de los connacionales, y sentirse orgullosos de ser paraguayos. Estar siempre vinculados con la patria a través de los valores culturales, lenguas, historias, costumbres, tradiciones, respetar con afecto los símbolos patrios. Manifestar el amor a la patria con trabajo honesto, buenos modales y espíritu solidario.

- **COMPROMISO**

Compartir la misión y la visión de la institución y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales. Reconocer y asumir como propias las orientaciones estratégicas del Ministerio de Relaciones Exteriores, de manera a dedicar nuestros mejores esfuerzos en el servicio público hacia el gran objetivo de garantizar una gestión de calidad para todos los paraguayos.

- **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

Garantizar un trato equitativo entre los individuos. Toda persona tiene igual derecho y dignidad y no debe ser discriminada, independientemente de los aspectos que la conforman, como ser el trato idéntico en el contexto social, de género, étnico, opiniones políticas, religiosas o creencias, o cualquier otra situación.

- **INTEGRIDAD**

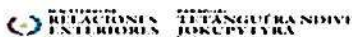
Actuar con honestidad, de forma confiable, de buena fe y a favor del interés general.

- **IDONEIDAD**

Cumplir con las funciones correspondientes con competencia técnica, legal, moral y con conocimientos acordes a los desafíos y oportunidades que demande el cargo que se ocupa, fortaleciendo las capacidades y cualidades por diversos medios, entre ellos, cursos, seminarios, actualizaciones. Se propicia una carrera profesional basada en la evaluación de desempeño, de reconocimiento de títulos, méritos, aptitudes y actitudes. Asimismo, el funcionario debe abstenerse de aceptar la designación en un cargo o función para el cual no tenga la idoneidad o profesionalismo necesarios para ocuparlo.

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1199.-

Quincuagésimo aniversario de la Epopeya Nacional 1864-1870



Comité de Buen Gobierno

• **EFICIENCIA**

Racionalizar los recursos disponibles del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el logro de los fines y objetivos institucionales, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción de la institución.

• **TRANSPARENCIA**

Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales. Aceptar y facilitar que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés, suministrando a los interesados, en forma oportuna y veraz, la información que se solicite. Implica el deber de rendir cuentas a la ciudadanía, periódicamente, de la gestión encomendada, sobre la utilización de los recursos públicos y de los resultados obtenidos.

• **VOCACIÓN DE SERVICIO**

Entendemos que nuestra labor pública es un servicio a la comunidad, servimos con vocación y dedicación a los connacionales, tanto en el país, como en el exterior.

DIRECTRICES ÉTICAS:

Son orientaciones acerca de cómo deben relacionarse la institución y los servidores públicos con cada uno de los grupos de interés, para poner en práctica los valores y los principios éticos adoptados por la institución.

En el marco de la promoción del uso correcto de los recursos públicos, fomentar hábitos y costumbres para integrar a la cultura del Ministerio de Relaciones Exteriores, la búsqueda permanente de la integridad, la transparencia y la eficiencia de la gestión.

Nuestras Directrices Éticas son:

• **CON LA CIUDADANÍA**

Mejoramos permanentemente la calidad y eficacia en la prestación del servicio, a través del desarrollo de mecanismos que posibiliten la participación de los beneficiarios en la orientación de nuestras políticas, planes y programas; simplificamos para el ciudadano la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia; brindamos un trato amable y cálido en la atención al público sin distinciones o preferencias de ninguna clase; aplicamos criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos; y rendimos cuentas a la ciudadanía de nuestras actuaciones y resultados obtenidos. En la administración de los bienes y recursos asignados a la institución, usamos el tiempo oficial en un esfuerzo responsable para cumplir con nuestras obligaciones, desempeñando nuestras funciones de una manera eficiente y eficaz; no ejecutamos actividades para fines ajenos a la función pública ocupando tiempo de la jornada de trabajo.

• **CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN**

En todos los procesos de gestión de los recursos humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, debemos aplicar un trato imparcial y respetuoso, haciendo que las decisiones se

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page.

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1199.-

Quincucentenario de la Epopeya Nacional 1864- 1870"



Comité de Buen Gobierno

tomen con base en las necesidades propias del servicio; reconociendo el derecho de todas las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la institución; promoviendo la construcción de una visión compartida de todos los miembros, de manera que conjuntamente seamos partícipes en el logro de los objetivos propuestos, mediante la utilización eficiente de los recursos y bienes de la institución.

• **CON LOS GREMIOS DE TRABAJADORES**

Reconocemos y respetamos el derecho de asociación de los trabajadores; propiciamos espacios de participación, análisis y colaboración con los gremios de trabajadores, para la definición de la política pública institucional, así como en la formulación de planes y programas a cargo del Ministerio; y suministramos en forma veraz y oportuna la información que nos sea solicitada por las asociaciones de trabajadores acerca de nuestra gestión.

• **CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

Garantizamos a todos los contratistas y proveedores el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen el suministro y las contrataciones públicas, proveemos en condiciones de igualdad a todos los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas y tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones; hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

• **CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales, para lo cual respetamos las características y competencias de cada entidad, cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas. Como estrategia para contribuir a la modernización del Estado, impulsamos el aprendizaje organizacional a través de la sistematización de las buenas prácticas del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como la socialización de las mismas con las otras entidades públicas.

• **CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL**

En el Ministerio de Relaciones Exteriores suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran sobre nuestras gestiones en tiempo y forma, asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo, respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos, y los destinamos al uso exclusivo de los fines de la institución. Debemos denunciar ante las autoridades competentes, los hechos que pudieran causar perjuicio al Estado, constituir un hecho punible o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas

A large, stylized handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page.

ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 1199.-

*Quincuicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870**



Comité de Buen Gobierno

en el presente Código, y que lleguen a nuestro conocimiento con motivo o con ocasión del ejercicio de nuestras funciones.

- **CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES**

Propiciamos espacios de concertación con los gremios empresariales buscando su colaboración y participación en alianzas estratégicas y transparentes, a fin de que los servicios prestados incrementen su calidad e impacto social para beneficio de toda la población paraguaya; les brindamos un trato amable, respetuoso y cordial, y les hacemos partícipes en las mesas de diálogo y discusión sobre la política exterior y los planes para llevarla a cabo.

- **CON LAS COMUNIDADES NACIONALES EN EL EXTERIOR**

Dentro de las responsabilidades que establecen la Constitución, las Convenciones y Tratados Internacionales, reconocemos y aceptamos la importancia de las distintas comunidades nacionales existentes fuera del país y atendemos las necesidades de las mismas, a fin de que éstas puedan adaptarse de la mejor manera a las comunidades receptoras, manteniendo y enriqueciendo sus identidades culturales; promovemos la vinculación activa de las mismas en los diferentes escenarios de su actuación, y les damos, a través de nuestras representaciones diplomáticas y consulares, un trato cordial y respetuoso.

- **CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**


Nuestras relaciones con los medios de comunicación se efectúan a través de un canal institucional debidamente autorizado; suministramos sin discriminación alguna a todos los medios información oportuna y veraz sobre el desarrollo de nuestras actividades, y promovemos la vinculación de los medios, desde la perspectiva de la responsabilidad social empresarial, a las actividades que el Ministerio de Relaciones Exteriores esté ejecutando para beneficio general de la población.

- **CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**

Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales como actores fundamentales en la articulación de acciones para el beneficio de la sociedad; comunicamos la rendición de cuentas a la ciudadanía a través de los informes periódicos; les brindamos un trato amable, respetuoso y cordial; y las hacemos partícipes en la mesa de diálogo y discusión sobre la política exterior y los planes para llevarlas a cabo.

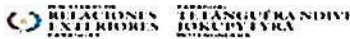
- **CON EL MEDIO AMBIENTE**

Promovemos una cultura institucional que, desde la gestión de insumos hasta la formulación de la política exterior, contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental; realizamos acciones educativas sobre el tema con todos los funcionarios, aplicamos políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes, contribuyendo a formar y consolidar una cultura de protección y responsabilidad con el medio ambiente.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°1199.-

Quincuagésimo aniversario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



Comité de Buen Gobierno

• **CON GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES EXTRANJERAS**

Promovemos la cooperación y la coordinación de acciones tendientes al desarrollo sostenible, equitativo y solidario en la comunidad internacional. Colaboramos con los Ministerios de Relaciones Exteriores de otros países, sus Embajadas y Consulados acreditados en Paraguay, con instituciones y organismos internacionales. Respetamos las características y competencias de cada entidad, los acuerdos internacionales y proporcionamos información clara, veraz y oportuna sobre el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos.

Artículo 3º- El Ministerio de Relaciones Exteriores reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los funcionarios de la Institución, los gremios de trabajadores, los contratistas y proveedores, otras instituciones públicas, los órganos de control, los gremios de empresarios, las comunidades nacionales en el exterior, los medios de comunicación, las organizaciones sociales, los gobiernos y organismos extranjeros y el medio ambiente.

TÍTULO II - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

**CAPÍTULO PRIMERO
POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

Directivos responsables del Protocolo de Buen Gobierno

Artículo 4º- Son responsables de la aplicación del presente Protocolo de Buen Gobierno, el Ministro de Relaciones Exteriores y su equipo directivo integrado por el Viceministro de Relaciones Exteriores, el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, los Directores Generales y la Secretaria General.

Para la evaluación y control de sus actividades, están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con los fines del Estado

Artículo 5º - El Ministerio de Relaciones Exteriores es el órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República, tiene como fin principal "la Misión", de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, el Ministro de Relaciones Exteriores y su equipo directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevarán a cabo las siguientes prácticas:

ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 1199.-

*Quincucentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870**



Comité de Buen Gobierno

- a. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- b. Establecer las políticas necesarias para cumplir sus fines y objetivos;
- c. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- d. Ejecutar eficientemente su plan estratégico institucional.

Compromisos con la gestión

Artículo 6º - El Ministro de Relaciones Exteriores y su equipo directivo se comprometen a destacarse por su idoneidad, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

Responsabilidad con el acto de delegación

Artículo 7º - Cuando el Ministro de Relaciones Exteriores o algún miembro autorizado del equipo directivo deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

**CAPÍTULO SEGUNDO
POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

Política frente al control externo de la institución

Artículo 8º - El Ministerio de Relaciones Exteriores está sujeto al control social de la ciudadanía, y al de los órganos de control y vigilancia externos que son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Artículo 9º - El Ministro de Relaciones Exteriores y su equipo directivo se comprometen a realizar regularmente la rendición de cuentas a la ciudadanía, a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que resulten de la rendición de cuentas a la ciudadanía y los que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Comité de Buen Gobierno

TÍTULO III - DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

**CAPÍTULO PRIMERO
POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA**

Compromiso con la integridad

Artículo 10° - El Ministro de Relaciones Exteriores y su equipo directivo manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la constitución, las demás normas vigentes, el presente Protocolo de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas

Artículo 11° - El Ministerio de Relaciones Exteriores se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y grupos de interés. La institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado y de sus grupos de interés, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución vinculará a la ciudadanía para el control social de la gestión.

Acciones para la integridad y la transparencia

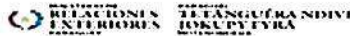
Artículo 12° - El Ministerio de Relaciones Exteriores está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Dar publicidad a las normas éticas que observa y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en todas sus actividades;
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes y la sociedad juzguen las mismas;
- e. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;



ANEXO DE LA RESOLUCION º 1199.-

Quincucentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870



Comité de Buen Gobierno

- f. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución;
- g. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Protocolo de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas

Artículo 13º - El Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

Artículo 14º - El Ministerio de Relaciones Exteriores vela por el respeto a las normas sobre protección a la propiedad intelectual, estableciendo una política institucional antipiratería por la cual la institución se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

**CAPÍTULO SEGUNDO
POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO**

Compromiso respecto a la protección de los recursos humanos de la institución

Artículo 15º - El Ministerio de Relaciones Exteriores está comprometido con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, observa políticas y prácticas de gestión humana que incorporan los derechos y deberes constitucionales y legales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. La Institución opta por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como funcionarios o como contratados.

**CAPÍTULO TERCERO
POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

Compromiso con la comunicación pública

Artículo 16º - El Ministerio de Relaciones Exteriores se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y el incremento de la efectividad de los miembros de la

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page, overlapping the text of Article 16.

ANEXO DE LA RESOLUCION Nº 1199.-
*Quincuicentenario de la Epopeya Nacional 1864- 1870**



Comité de Buen Gobierno

institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

Compromiso con la comunicación organizacional

Artículo 17º - La comunicación organizacional está orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la institución; para ello la administración establece procesos y mecanismos comunicativos que garantizan la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de confidencialidad

Artículo 18º - El Ministerio de Relaciones Exteriores se compromete a controlar y verificar de manera permanente que la información privilegiada, reservada a la Institución, manejada por quienes prestan servicios en ella, no sea publicada o conocida por terceros, sin debida autorización. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información

Artículo 19º - El Ministerio de Relaciones Exteriores está comprometido con una política efectiva de producción, manejo y circulación de la información hacia sus grupos de interés, adoptando mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

Compromiso con el gobierno en línea

Artículo 20º - El Ministro de Relaciones Exteriores y su equipo directivo se comprometen a la aplicación efectiva del gobierno en línea adoptando las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página web de la institución, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y sobre el funcionamiento general de la Institución.

**CAPÍTULO CUARTO
POLÍTICA DE CALIDAD**

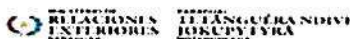
Compromiso con la calidad

Artículo 21º - El Ministerio de Relaciones Exteriores se compromete a orientar su gestión a la generación y prestación de servicios de calidad para los grupos de interés, para lo cual promueve la

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located at the bottom left of the page.

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1199.-

*Quincuésimo aniversario de la Epopeya Nacional 1864-1870**



Comité de Buen Gobierno

implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO

POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la comunidad

Artículo 22° - El Ministerio de Relaciones Exteriores orienta todas sus actuaciones con miras al mejoramiento de la calidad de vida de la población - especialmente de la más vulnerable - estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en las relaciones internacionales del país. La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad y la no discriminación, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

Información y comunicación con la comunidad

Artículo 23° - Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la ciudadanía, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página web.

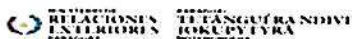
Compromiso con la rendición de cuentas

Artículo 24° - El Ministerio de Relaciones Exteriores se compromete a realizar rendición de cuentas conforme a las reglamentaciones legales vigentes, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de rendición de cuentas al ciudadano y en el plan estratégico de la institución y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. Los mecanismos serán medios masivos de comunicación y/o audiencias públicas, con difusión por los medios masivos de comunicación, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Atención de Quejas y reclamos

Artículo 25° - La institución instaurará un mecanismo de atención a la comunidad, en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1199.-
Quincucentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870



Comité de Buen Gobierno

administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público para tramitar las quejas que se presentaren; en ella reposará un ejemplar del Protocolo de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Contraloría social

Artículo 26° - El Ministerio de Relaciones Exteriores promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por él, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Asimismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana, salvo que se encuentre establecida como secreta o de carácter reservado por las normativas vigentes en la materia.

CAPÍTULO SEXTO

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el medio ambiente

Artículo 27° - El Ministerio de Relaciones Exteriores se compromete a promover la práctica de una política de sostenibilidad ambiental, que contemplará programas de protección del medio ambiente en general.

POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Compromiso frente a los conflictos de intereses

Artículo 28° - El Ministerio de Relaciones Exteriores se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de intereses.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses

Artículo 29° - El Ministerio de Relaciones Exteriores rechaza, condena y prohíbe que el Ministro de Relaciones Exteriores y su equipo directivo, miembros de comités especiales, funcionarios y todos aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;

ANEXO DE LA RESOLUCION N ° 1199.-
*Quincucentenario de la Epopeya Nacional 1864- 1870**



Comité de Buen Gobierno

- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses

Artículo 30° - Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se les otorgue a todos los ciudadanos un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses

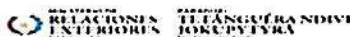
Artículo 31° - Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución;
- c. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d. Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o de personas o instituciones con las que sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1199.-

*Quincuagésimo aniversario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870**



Comité de Buen Gobierno

**CAPÍTULO OCTAVO
POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS**

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la contratación pública

Artículo 32° - El Ministerio de Relaciones Exteriores dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

**CAPÍTULO NOVENO
POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS**

Transparencia y corresponsabilidad

Artículo 33° - El Ministerio de Relaciones Exteriores fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de la más vulnerable.

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**CAPÍTULO DÉCIMO
POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO**

Compromiso frente al control interno

Artículo 34° - El Ministerio de Relaciones Exteriores se compromete a fortalecer su sistema de control interno tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP 2015 para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO
POLÍTICA SOBRE RIESGOS**

Administración de riesgos

Artículo 35° - El Ministerio de Relaciones Exteriores se compromete a adoptar una política de administración de riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1199.-

Quincuagésimo aniversario de la Epopeya Nacional 1864-1870



Comité de Buen Gobierno

identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

**TÍTULO IV
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO**

**CAPÍTULO PRIMERO
COMITÉ DE BUEN GOBIERNO**

Conformación del Comité de Buen Gobierno

Artículo 36° - En el Ministerio de Relaciones Exteriores el Comité de Buen Gobierno, se conformará por el Equipo Directivo designado por la Máxima Autoridad Institucional, mediante acto administrativo.

Se reunirán como mínimo una vez al año o cada vez que la situación lo amerite, pudiendo ser convocada por cualquiera de sus miembros.

Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus Funciones

Artículo 37° - Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Protocolo de Buen Gobierno. El Ministro de Relaciones Exteriores y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigor. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 38° - En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurarse de la difusión del Protocolo de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución;
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el presente Protocolo;
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento;
- d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Protocolo de Buen Gobierno;

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1199.-

*Quincuagésimo aniversario de la Epopeya Nacional 1864-1870**



Comité de Buen Gobierno

- e. Informar al Comité de Control Interno sobre las tareas que le fueron encomendadas;
- f. Aprobar su propio reglamento de operación.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Resolución de controversias

Artículo 39° - Cuando un ciudadano o cualquier funcionario consideren que se ha violado o desconocido una norma del Protocolo de Buen Gobierno, podrá efectuar su reclamo a través de los mecanismos definidos en el procedimiento de incumplimiento a las normas éticas y políticas institucionales. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Protocolo de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Protocolo.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO**

Indicadores de buen gobierno

Artículo 40° - El Ministerio de Relaciones Exteriores se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la institución:

A nivel interno mediante la aplicación de encuestas anuales de percepción del clima laboral y la evaluación del cumplimiento de los acuerdos y compromisos éticos.

A nivel externo y con los grupos de interés mediante una rendición de cuentas anual y el grado de cumplimiento de las leyes de transparencia.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN, REFORMA Y REVISIÓN DEL
PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO**

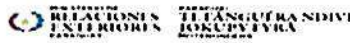
Vigencia del Protocolo de Buen Gobierno

Artículo 41° - El Protocolo de Buen Gobierno Versión 02, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Ministro de Relaciones Exteriores mediante acto administrativo.

Divulgación del Protocolo de Buen Gobierno

Artículo 42° - El Protocolo de Buen Gobierno Versión 02, se divulgará a los miembros de la institución y a sus grupos de interés.

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1199.-
*Quincuicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870**



Comité de Buen Gobierno

Reforma del Protocolo de Buen Gobierno

Artículo 43° - El Protocolo de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Ministro de Relaciones Exteriores quien informará a los grupos de interés del Ministerio sobre los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.